



EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VÍAS - EMAVIAS RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna **EMAVIAS/UAI/INF N° 001/2023**, correspondiente a la Confiabilidad de los Registros Contables y las Deficiencias de Control Interno, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en cumplimiento a los artículos 15 y 27 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990 y el Plan Operaciones Anual de la gestión 2022 y 2023 de la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías.

Objetivo.- Emitir un pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Registros Contables de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías correspondiente a la gestión 2022, verificando si las operaciones de registro se ejecutaron de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas Básicas de Contabilidad Integrada, el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público y otra norma emitida por el Órgano Rector y específica de la Empresa y si el Control Interno relacionado con el registro ha sido diseñado e implementado para minimizar la probabilidad de ocurrencia de las observaciones (errores e irregularidades).

Objeto.- Está constituido por los Registros Contables Manuales y sistematizados de las transacciones con efecto presupuestario, patrimonial y financiero, los cuales se detallan a continuación: Registro de Ejecución de Gasto con y sin Imputación Presupuestaria; Registro de Ingreso con y sin Imputación Presupuestaria; Registro Manuales y Registro de Asientos de Ajuste.

Pronunciamiento del Auditor Gubernamental.- Los registros de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, **son confiables**, dado que las operaciones de registro, se ejecutaron de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado mediante Resolución Suprema N° 222957, del 14 de marzo de 2005, Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada con Resolución Administrativa N° 37/2012 del 27 de marzo del 2012 y Manual de Cuentas de Contabilidad para el Sector Público, aprobado por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal con Resolución Administrativa N° 368 de 31 de diciembre de 2008 y actualizado por las Resoluciones Administrativas Nrs. 465 y 156 de 28 de diciembre de 2012 y 02 de septiembre de 2016, respectivamente.

Asimismo el Control Interno relacionado con los registros, han sido diseñados e implementados para minimizar la probabilidad de ocurrencia de errores e irregularidades, **excepto por** los registros del bono de antigüedad debido a que la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías, realizó el pago del citado bono en sujeción al marco normativo interno vigente que sustenta los porcentajes aplicados; empero, al ser distintos a los establecidos en los Decretos Supremos N° 21060 y 21137, la Unidad de Auditoría Interna, solicitará opinión legal a la Subcontraloría de Servicios Legales de la Contraloría General del Estado basados en los principios de prudencia y valuación por la incertidumbre que dicho pago representa.

Como resultado del examen se identificó la siguiente deficiencia de control interno habiéndose emitido la recomendación necesaria para subsanar la misma.

- 6.1. Reglamento de Bono de antigüedad de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías distintos a los Decretos Supremos Nrs. 21060 y 21137


Auditor Interno EMAVIAS
#Eg: POF.CMUECIBB09CAGB0201

La Paz, 16 de enero de 2023